

20¹²._____

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

DE
AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD "SERVICIOS GENERALES BURSATILES, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", "CASA DE CORREDORES DE BOLSA"

OTORGADA POR

A FAVOR DE

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DEL
Licenciado Federico Guillermo Avila Qüehi



SAN SALVADOR
EL SALVADOR, C. A.

PAPEL PARA PROTOCOLO

SETENTA Y SEIS



M. DE H.

14120309

DOS COLONES



10 NUMERO VEINTIDOS.- En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos
 11 del día cinco de diciembre del año dos mil doce.- Ante mí, FEDERICO GUILLERMO AVILA
 12 QUEHL, Notario, de este domicilio, comparece el Licenciado ROLANDO ARTURO DUARTE
 13 SCHLAGETER, de cincuenta y ocho años de edad, Licenciado en Administración de Empresas,
 14 de este domicilio, de nacionalidad salvadoreña, persona de mi conocimiento, portador de
 15 su Documento Unico de Identidad número cero un millón trescientos setenta y seis mil
 16 setecientos seis-nueve, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos
 17 catorce- veintiuno cero nueve cincuenta y cuatro-cero cero dos-cinco, actuando en su
 18 calidad de Ejecutor Especial designado por la Junta General Extraordinaria de
 19 Accionistas de la Sociedad "SERVICIOS GENERALES BURSATILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
 20 VARIABLE", "CASA DE CORREDORES DE BOLSA" que puede abreviarse "SERVICIOS GENERALES
 21 BURSATILES, S. A. DE C. V.", "CASA DE CORREDORES DE BOLSA" o también "S.G.B. S.A. DE
 22 C.V." "CASA DE CORREDORES DE BOLSA", de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio,
 23 con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-cero cuarenta mil
 24 doscientos noventa y dos-ciento tres-ocho; y ME DICE: ANTECEDENTES: I) Que según

0614-040292-103-B

Se marginó. - 6 DIC 2012



1 Escritura Pública, otorgada en esta ciudad, a las diez horas treinta minutos del día
2 cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios del Notario
3 Francisco Ulloa Mondragón, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIUNO del
4 Libro OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE de Registro de Sociedades, se constituyó la Sociedad
5 "SERVICIOS GENERALES BURSATILES, SOCIEDAD ANONIMA" "CASA DE CORREDORES DE BOLSA", de
6 plazo indeterminado, con un capital social de TRESCIENTOS TREINTA MIL COLONES,
7 equivalentes a TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS
8 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en tres mil trescientas acciones
9 nominativas, por el valor de CIENTO COLONES cada una, totalmente suscrito y pagado en su
10 totalidad. / II) Que según Escritura Pública de Modificación, otorgada en esta ciudad, a
11 las nueve horas del día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante
12 los oficios del Notario Francisco Ulloa Mondragón, inscrita en el Registro de Comercio
13 al número CINCUENTA Y CINCO del Libro UN MIL SESENTA Y CUATRO del Registro de
14 Sociedades, se incrementó el capital social en NOVECIENTOS NOVENTA MIL COLONES,
15 equivalentes a CIENTO TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO
16 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se modificó la cláusula cuarta
17 relativa al capital social por lo que la Sociedad giraría con un capital social de UN
18 MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL COLONES, que equivalen a CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS
19 CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMERICA; III) Que por Escritura Pública de Modificación, otorgada en esta ciudad, a las
21 doce horas del día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante los
22 oficios del Notario Enrique Borgo Bustamante, inscrita en el Registro de Comercio al
23 número TREINTA del Libro UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, se
24 incrementó el capital social en UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL COLONES, equivalentes



PAPEL PARA PROTOCOLO



SETENTA Y SIETE

M. DE H.

14120310

DOS COLONES

1 a CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE
2 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se modificó la cláusula cuarta relativa al
3 capital social, por lo que la Sociedad giraría con un capital social de DOS MILLONES
4 SEISCIENTOS CUARENTA MIL COLONES, que equivalen a TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS
5 CATORCE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; IV)
6 Que según Escritura Pública de Modificación, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas
7 del día treinta de julio de mil novecientos noventa y siete, ante los oficios del
8 Notario Federico Guillermo Avila Quehl, inscrita en el Registro de Comercio al número
9 CUARENTA Y SIETE del Libro UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Registro de
10 Sociedades, se incrementó el capital social en TRESCIENTOS TREINTA MIL COLONES,
11 equivalentes a TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS
12 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se modificó la cláusula cuarta relativa al
13 capital social por lo que la Sociedad giraría con un capital social de DOS MILLONES
14 NOVECIENTOS SETENTA MIL COLONES, que equivalen a TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL
15 CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMERICA; V) Que según Escritura Pública de Modificación, otorgada en esta
17 ciudad, a las diez horas del día diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho,
18 ante los oficios del Notario Juan Pablo Ernesto Córdova Hinds, inscrita en el Registro
19 de Comercio al número VEINTIUNO del Libro UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS del Registro
20 de Sociedades, por medio de la cual se incrementó el capital social en TRESCIENTOS
21 TREINTA MIL COLONES equivalentes a TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON
22 VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que el nuevo
23 capital a partir de dicha fecha ascendería a TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL COLONES,
24 equivalentes a TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON



1 OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, además se cambió el
2 régimen de la Sociedad de CAPITAL FIJO a CAPITAL VARIABLE, por lo que también se
3 modificó la naturaleza de la Sociedad, por lo que la misma gira con la denominación de
4 "SERVICIOS GENERALES BURSATILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", "CASA DE
5 CORREDORES DE BOLSA" que puede abreviarse "SERVICIOS GENERALES BURSATILES, S. A. DE C.
6 V.", "CASA DE CORREDORES DE BOLSA" o también "S.G.B. S.A. DE C.V." "CASA DE CORREDORES
7 DE BOLSA", habiendo quedado las demás cláusulas sin modificación alguna; VI) Que por
8 Escritura Pública de Modificación, otorgada en esta ciudad, a las once horas del día
9 trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios del Notario Juan
10 Pablo Ernesto Córdova Hinds, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIDOS
11 del Libro UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO de Registro de Sociedades, se
12 incrementó el capital social hasta TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL
13 COLONES, equivalentes a CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON
14 CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; VII) Que según
15 Escritura Pública de Modificación, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del
16 día veintiocho de agosto de dos mil dos, ante los oficios del Notario Enrique Borgo
17 Bustamante, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA del Libro UN MIL
18 SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, se incrementó el capital social
19 en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL COLONES, equivalentes a CIENTO
20 CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir que
21 se aumentó el capital social hasta la suma de CINCO MILLONES DE COLONES, equivalentes a
22 QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE
23 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; VIII) Que por Escritura Pública de
24 Modificación, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día primero de diciembre

PAPEL PARA PROTOCOLO

SETENTA Y OCHO



M. DE H.

14120311

DOS COLONES

1 de dos mil ocho, ante los oficios del Notario Federico Guillermo Avila Quehl, inscrita
2 en el Registro de Comercio al número DIECISEIS del Libro DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA
3 del Registro de Sociedades, se incrementó el capital social en NUEVE MIL SEISCIENTOS
4 SETENTA Y UN DÓLAR CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA, por lo que el nuevo capital a partir de dicha fecha ascendería a QUINIENTOS
6 OCHENTA Y UN MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; IX) Que según Escritura
7 Pública de Modificación, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día
8 veintisiete de enero de dos mil once, ante los oficios del Notario Juan Pablo Berríos
9 Serpas, inscrita en el Registro de Comercio el día veintiuno de marzo de dos mil once,
10 al número SIETE del Libro DOS MIL SETECIENTOS DOCE del Registro de Sociedades, se
11 incrementó el valor nominal de cada acción en la suma de cincuenta y ocho centavos de
12 dólar de los Estados Unidos de América, por lo que cada acción común y nominativa,
13 quedó del valor de DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por cada acción y se
14 incrementó el capital mínimo en la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que la Sociedad gira con un capital social de
16 SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado y dividido en
17 cincuenta mil acciones, comunes y nominativas del valor de DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMERICA cada una, totalmente suscritas y pagadas y se acordó incorporar en un
19 solo texto todas las cláusulas por las cuales se regía la Sociedad. X) Que según
20 Escritura Pública de Rectificación de Modificación e incorporación del texto íntegro
21 del pacto social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día
22 cuatro de septiembre de dos mil doce, ante los oficios del Notario Juan Pablo Berríos
23 Serpas; inscrita en el Registro de Comercio el día once de octubre de dos mil doce, al
24 número DOS del Libro TRES MIL CINCO del Registro de Sociedades, se rectificaron las



1 escrituras así: la relacionada en el numeral VIII) de esta escritura, en el sentido de
2 que se consignó que el capital variable de la Sociedad era por la suma de un millón
3 setecientos cuarenta y seis mil cuarenta y dos dólares con ochenta y seis centavos de
4 dólar de los Estados Unidos de América, siendo lo correcto que el capital variable es
5 la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS DOLARES CON
6 OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICA; y la escritura
7 relacionada en el numeral IX), se omitió consignar el monto del capital social variable
8 y el monto del capital social suscrito y pagado, por lo que se rectificó la cláusula
9 CUARTA en los siguientes términos: CUARTA. CAPITAL SOCIAL. El capital social actual es
10 de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y
11 representado en ciento ochenta mil acciones comunes y nominativas de DOCE DOLARES DE
12 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; y se incorporaron todas las cláusulas por las
13 cuales se rige la Sociedad.-XI) ACUERDOS DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. Que en Junta
14 General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con las formalidades
15 legales en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de mayo
16 del presente año; en la que estuvieron presentes y representadas la totalidad de las
17 acciones en que divide el capital social, se acordó por unanimidad: a) PRIMERO: AUMENTO
18 DE CAPITAL MINIMO. Con el fin de darle cumplimiento a la circular número SAVC-SC-CERO
19 DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE girada por la Superintendencia del Sistema
20 Financiero el catorce de mayo de dos mil doce, referente a la actualización de
21 capitales mínimos para las Casas de Corredores de Bolsa que operan en el Mercado de
22 Valores, la Junta General acordó por unanimidad incrementar el CAPITAL MINIMO de la
23 Sociedad en la suma de CIENTO DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
24 Considerando que la Sociedad cuenta actualmente con un capital social variable



PAPEL PARA PROTOCOLO



SETENTA Y NUEVE

M. DE H.

14120312

DOS COLONES

1 completamente pagado de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
2 DE AMERICA; el incremento de capital mínimo se hará trasladando parte del capital
3 social variable al capital social mínimo, por lo que no será necesario hacer aportes de
4 capital fresco. Con el presente aumento, el nuevo capital social mínimo será de
5 SETECIENTOS DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital social
6 Variable será de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMERICA. b) SEGUNDO: MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL. En consecuencia de lo
8 anterior se acordó modificar las cláusulas CUARTA Y QUINTA del pacto social, habiéndose
9 aprobado el nuevo texto de dichas cláusulas y se nombraron como Ejecutores Especiales
10 para otorgar la Escritura de Aumento de Capital y Modificación del Pacto Social, a los
11 señores: Licenciado Rolando Arturo Duarte Schlageter y a la Licenciada Ana Patricia
12 Duarte de Magaña, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. **MODIFICACION DE LA**
13 **SOCIEDAD.** Que en cumplimiento al mandato que le fue conferido al compareciente como
14 Ejecutor Especial de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad
15 "SERVICIOS GENERALES BURSATILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", "CASA DE
16 CORREDORES DE BOLSA" que puede abreviarse "SERVICIOS GENERALES BURSATILES, S. A. DE C.
17 V.", "CASA DE CORREDORES DE BOLSA" o también "S.G.B. S.A. DE C.V." "CASA DE CORREDORES
18 DE BOLSA", de fecha veintinueve de mayo del año en curso, otorga la presente escritura
19 de AUMENTO DE CAPITAL MINIMO y Modificación del pacto social, cuyas cláusulas CUARTA Y
20 QUINTA, en el futuro serán las siguientes: ""CUARTA. El capital social es de DOS
21 MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
22 ciento ochenta mil acciones comunes y nominativas de doce dólares de los Estados Unidos
23 de América cada una, el cual se encuentra totalmente suscrito y pagado. QUINTA. REGIMEN
24 DE CAPITAL VARIABLE. El capital es susceptible de aumento o disminución dentro del



1 Régimen de Capital Variable de acuerdo con las regulaciones siguientes: a) **EL CAPITAL**
2 **MINIMO** será de **SETECIENTOS DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) El
3 capital podrá aumentarse por medio de nuevas aportaciones de los accionistas o de otras
4 personas que ingresen a la Sociedad, por capitalización de reservas y utilidades o por
5 revalorización del Activo de la Sociedad. El capital podrá disminuirse hasta una cifra
6 no menor a la del capital mínimo antes señalado, por el retiro total o parcial de
7 algunas aportaciones y por desvalorización del activo; c) Los acuerdos sobre aumento o
8 disminución del capital social solo podrán hacerse en Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas, dicha Junta General fijará la forma y términos en que deban hacerse las
10 correspondientes emisiones de acciones. Para que proceda un aumento de capital será
11 necesario que estén totalmente pagadas las acciones que representen tanto el capital
12 social original como cualquier otro aumento que se hubiere decretado con anterioridad;
13 d) Los aumentos o disminuciones del capital social deberán inscribirse en el Libro de
14 Registro que al efecto llevará la Sociedad; e) En los casos de disminución del capital
15 por retiro de aportaciones, si uno o más socios quisieren hacer uso del derecho de
16 retiro, pero tales retiros tuvieran como consecuencia la reducción del capital a menos
17 del mínimo pactado en el literal a) de esta escritura o excediere de la cantidad
18 autorizada o acordada por la Junta General para disminuirse, solamente se autorizará el
19 pago de acciones completas, a prorrata del capital que dichos accionistas tengan en la
20 Sociedad, hasta la concurrencia del capital mínimo de la cantidad autorizada a
21 disminuirse, según el caso; f) Cuando se decrete la disminución del capital por
22 desvalorización del activo, la Junta General fijará asimismo las normas para efectuar
23 la disminución y para la cancelación, sustitución o emisión de los títulos
24 correspondientes. """" Yo, el Notario **DOY FE:** A) de ser legítima y suficiente la



M. DE H.

14120313

DOS COLONES

1 personería con que actúa el compareciente, Licenciado Rolando Arturo Duarte Schlageter,
 2 por haber tenido a la vista: 1) Los Testimonios de las Escrituras Públicas de
 3 constitución y Modificaciones del Pacto Social, relacionadas en los numerales I), II),
 4 III), IV), V), VI), VII); VIII), IX) y X) del presente instrumento, del que consta todo
 5 lo expresado en dichos numerales; 2) Certificación extendida en esta ciudad, el día
 6 once de julio del año dos mil doce, por el Director Secretario de la Junta General
 7 Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, Ingeniero José Roberto Duarte Schlageter,
 8 de la que consta literalmente el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
 9 de la Sociedad, celebrada en esta ciudad, a las quince horas del día veintinueve de
 10 mayo del año dos mil doce y en la que aparece que se acordó aumentar el capital mínimo
 11 de la Sociedad en la suma de CIENTO DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
 12 dicho aumento se hará trasladando parte del capital social variable al capital social
 13 mínimo, por lo que el nuevo capital social mínimo será de SETECIENTOS DOS MIL DOLARES
 14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital social variable será de UN MILLON
 15 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En
 16 consecuencia de lo anterior se acordó modificar las cláusulas CUARTA Y QUINTA, del
 17 pacto social, habiéndose aprobado el nuevo texto de dichas cláusulas y se nombraron
 18 como Ejecutores Especiales al Licenciado Rolando Arturo Duarte Schlageter y a la
 19 Licenciada Ana Patricia Duarte de Magaña, para que actuando conjunta o separadamente,
 20 comparezcan al otorgamiento de la presente escritura; B) Certificación extendida en
 21 esta ciudad, el día veinticinco de julio del año dos mil doce, por el Auditor Externo
 22 de la Sociedad, Licenciado Francisco Antonio Rivera Rivas, de la que consta que a la
 23 fecha de la Junta General Extraordinaria de Accionistas el capital social asciende a
 24 DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, totalmente



1 suscrito y pagado, siendo su capital mínimo de SETECIENTOS DOS MIL DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que el aumento del capital mínimo, se efectuó
3 tomándose del capital variable; C) Certificación extendida en Antiguo Cuscatlán, el
4 día veintitrés de agosto del año dos mil doce, por el Gerente General de la Bolsa de
5 Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Licenciado Javier Mayora Re, de la que consta que
6 en sesión de Junta Directiva número JD-once/dos mil doce, celebrada el día veintiuno de
7 agosto de dos mil doce, se autorizó a la Sociedad "SERVICIOS GENERALES BURSATILES, S.A.
8 DE C.V." "CASA DE CORREDORES DE BOLSA", para modificar el pacto social en los términos
9 relacionados. D) La carta de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce, enviada
10 por el Secretario del Consejo Directivo, de la Superintendencia del Sistema Financiero,
11 señor William Efraín Calderón Molina, mediante la cual comunica que el Consejo
12 Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en su Sesión Número
13 CD-CUARENTA Y OCHO/DOS MIL DOCE, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil doce,
14 autorizó a la Sociedad "SERVICIOS GENERALES BURSATILES, S.A. DE C.V." "CASA DE
15 CORREDORES DE BOLSA", el otorgamiento de la presente escritura de modificación en los
16 términos contenidos en este instrumento; E) De haber advertido al otorgante de la
17 obligación en que se encuentra de registrar el testimonio de la presente Escritura en
18 el Registro de Comercio, de los efectos del registro y de las sanciones impuestas por la
19 falta del mismo, así como de lo dispuesto por el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de
20 Notariado y Artículo Doscientos Dieciocho del Código Tributario. Así se expresó el
21 compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento, y leído que le
22 hube lo escrito íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifestó su
23 conformidad, ratifico su contenido y firmamos. DOY FE.

pasan

PAPEL PARA PROTOCOLO

OCHENTA Y UNO





M. DE H.

14120314

DOS COLONES

1 firmas

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	





Paso
del O



ANTE MI, del folio setenta y seis frente al ochenta y uno frente del libro **SESENTA Y OCHO** de mi Protocolo, que finaliza el seis de septiembre del año dos mil trece, y para entregar a la sociedad "SERVICIOS GENERALES BURSATILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", "CASA DE CORREDORES DE BOLSA", extendo, sello y firmo este testimonio, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.-



E06444



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las quince horas y treinta y cuatro minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil doce.

Inscribese la anterior MODIFICACION Y AUMENTO DE CAPITAL MINIMO de SERVICIOS GENERALES BURSATILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA. DERECHOS: \$1,020.00, comprobante de pago número 0023817679, del día seis de diciembre de dos mil doce; presentado en este Registro a las quince horas y nueve minutos, del día seis de diciembre de dos mil doce, según asiento número 2012269952. En cumplimiento a los artículos 217 y 218 del Código Tributario, la Suscrita Registradora de Comercio comprobó la SOLVENCIA TRIBUTARIA de la anterior sociedad, en virtud del informe electrónico número 6019964 que se tuvo a la vista, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda el diecisiete de diciembre de dos mil doce con vigencia hasta el doce de febrero de dos mil trece.


Licda. Katya María Morales Romero
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 41 DEL LIBRO 3034 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 227 AL FOLIO 240 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, diecisiete de diciembre de dos mil doce.


Licda. Katya María Morales Romero
REGISTRADOR





Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos
Situación tributaria del contribuyente



Numero correlativo 6019964
Nit Contribuyente 06140402921038
Nombre SERVICIOS GENERALES BURSATILES, S.A. DE C.V.
Fecha/Hora de 17 de diciembre de 2012 / 11:16
Vigencia 12/02/2013
Estado Actual Solvente
Usuario KATYA MARIA MORALES ROMERO
Institucion CENTRO NACIONAL DE REGISTROS - SAN SALVADOR
Direccion IP 190.86.102.30
Uso EXCLUSIVO PARA CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (carece de validez legal para otros tramites)

CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME AL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegación de la Subdirección General

Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo
Jefe del Departamento de Cuenta
Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

COMPROBANTE DE PAGO No. 23817679

1 DIA 6 MES AÑO Dic. 2012

2 BANCO Citi Bank 3 CUENTA No. 0320-03099

4 SOLICITANTE Servicios Generales Borsati
LES S.A de c.v

5 UBICACION DEL INMUEBLE O SERVICIO

Santa Ana	La Paz
Ahuchapán	San Vicente
Sonsonate	Usulután
La Libertad	Cabañas
Cuscatlán	San Miguel
Chalatenango	Morazán
San Salvador	La Unión

6 ACTO O CONTRATO Aumento de Capital de la Sociedad.

7 DERECHOS \$ 1020.

8 VALOR A PAGAR EN LETRAS mil veintea y 00/100 dolares.

[Signature]
PRIMA DEL DEPOSITANTE



ORIGINAL-CLIENTE

01
FIRMA Y SELLO DEL COLECTOR
Agencia Scriba

Fecha: 06/12/2012
Colector: 2076 CNR EN LINEA
No. TSN: 90
Referencia: 23817679

14:28:34

ESPACIO PARA CERTIFICACION DE BANCO